

SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Intendencia de Prestadores de Salud

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud

Unidad de Gestión en Acreditación

Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 5251

SANTIAGO, 19 NOV. 2021

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en el N°2, del Artículo 121, del DFL N°1, de 2005, de Salud; en la Ley N°19.880; en los artículos 9° y siguientes, del Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N°15, de 2007, del Ministerio de Salud; y en la Resolución RA 882/52/2020, de 2 de marzo de 2020;
- 2) La Resolución Exenta IP/N°701, 20 de mayo de 2015, mediante la cual se autorizó el funcionamiento de la Entidad Acreditadora "**EVALUAQ LIMITADA**", cuyo representante legal es don **Alejandro Flores Martin**;
- 3) El Ingreso Folio N°12.179, de fecha 1 de octubre 2021, del representante legal de la Entidad Acreditadora;
- 4) Lo informado, con fecha 3 de noviembre de 2021, por la Encargada (S) de la Unidad de Gestión en Acreditación;

CONSIDERANDO:

- 1°.- Que, mediante la Resolución Exenta IP/N°701, 20 de mayo de 2015, se autorizó el funcionamiento de la Entidad Acreditadora "**EVALUAQ LIMITADA**", además de, aprobar como Directora Técnica Titular a doña Michelina Francesca **Hernández Bartolomei**;
- 2°.- Que, la Encargada (S) de la Unidad de Gestión en Acreditación ha remitido los antecedentes del ingreso referido en el N°3) de los Vistos, por el cual se comunica el cambio de nombre de la Directora Técnica Titular, doña Michelina Francesca Hernández Bartolomei, acompañándose copia de su actual Certificado de Nacimiento el cual da cuenta que su nuevo nombre es Michelina Francesca **Bartolomei Hernández**. Además, informa que su nuevo correo electrónico es: mbartolomei@evaluaq.cl.
- 3°.- Que, atendido lo anterior corresponde acceder a la solicitud de modificación de la inscripción que dicha entidad mantiene en el Registro de Entidades Acreditadoras de esta Superintendencia, en el sentido lo arriba señalado;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:



1° HA LUGAR a la solicitud de la entidad acreditadora "EVALUAQ LIMITADA", señalada en el N°3 de los Vistos precedente. **En consecuencia, MODIFÍQUESE** la inscripción que dicha entidad mantiene en el Registro de Entidades Acreditadoras de esta Superintendencia, en el sentido de señalado en el Considerando N°2), registrando que su directora Técnica Titular es doña Michelina Francesca **Bartolomei Hernández**, cuyo correo electrónico es: mbartolomei@evaluaq.cl.

2° PRACTÍQUESE la modificación señalada en el numeral anterior por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, dentro del plazo de quinto día, desde que esta resolución le sea intimada.

3° AGRÉGUESE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora "EVALUAQ LIMITADA" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras.

4° NOTIFÍQUESE la presente resolución al solicitante.

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



CARMEN MONSALVE BENAVIDES
INTENDENTA DE PRESTADORES DE SALUD
SUPERINTENDENCIA DE SALUD


CSR/GMH/CCG/CCV

DISTRIBUCIÓN:

- Representante legal del prestador de salud solicitante.
- Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal
- Jefe Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP (S)
- Encargada Unidad de Acreditación de Calidad en Salud IP (S)
- Jefa del Subdepartamento de Fiscalización en Calidad IP
- Funcionario Registrador IP
- Expediente del prestador institucional correspondiente
- Oficina de Partes
- Archivo